

ACTA N° 029-2021.**Fecha: viernes 20 de Agosto del 2021.****Sesión extraordinaria.**

ACTA N° 29-2021, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAUSI, efectuada el día viernes 20 de agosto de 2021; las 15H00, en la sala de sesiones de la municipalidad, previa convocatoria N° 29-2021, de fecha 18 de agosto de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, quien solicita se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenas tardes con todos, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la asistencia de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Sra. Carmita Tixi, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán, por lo que contamos con 6 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de la: Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Ing. Walter Páez Director de Obras Públicas, Arq. Juan Pablo Vinuesa Salinas Director de Planificación, Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. Ing. Juan Galarza Director de Tránsito, Econ. Angelita Mancero Jefa de Talento Humano, Lcda. Lourdes Silva, Ing. César Pilco. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos:** CONVOCATORIA N° 029-2021. 1.- Aprobación del acta N° 25-2021, del 20 de julio de 2021. 2.- Aprobación del acta N° 26-2021, del 27 de julio de 2021. 3.- Conocimiento de las resoluciones administrativas de traspaso de créditos N° 104-GADMCA-2021; 124- GADMCA-2021; y, 135-GADMCA-2021. 4.- Conocimiento, análisis y resolución de los informes administrativo, financiero, jurídico, y de la comisión de lo laboral, respecto a la reclasificación del servidor Ing. Cesar Pilco. 5.- Conocimiento, análisis y autorización de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Al ser una sesión extraordinaria no podemos cambiar el orden del día, si hay alguna observación caso contrario proceder a tomar votación. El Concejel **Ing. Remigio Roldán:** Una vez conocido el orden del día mociono para que se apruebe. El Concejel **Sr. Marco Guerra:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones, dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejel Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe el orden del día. Concejel Sr. Marco Guerra: Que se apruebe el orden del día. Concejel Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe el orden del día. Concejel Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. Concejel Sra. Carmen Tixi: Que se apruebe el orden del día. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe el orden del día. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informó resultados, con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como **PUNTO UNO.- Aprobación del Acta 25 del 2021 del 20 de julio del 2021.** Cualquier observación o error de fondo o de forma al acta misma ha sido entregada a los señores concejales. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el aprobación del acta. El Concejel **Ing. Remigio Roldán:** Que se haga las correcciones de forma para que suba al sistema LOTAIP mociono para que se apruebe el Acta N. 25. El Concejel **Sr. Marco Guerra:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejel Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe el Acta N. 25. Concejel Sr. Marco Guerra: Que se apruebe el Acta N. 25. Concejel Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe el Acta. Concejel Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. Concejel Sra. Carmen Tixi: Yo me abstengo porque no estaba presente. Alcalde Ing. Rodrigo Rea igual es una abstención porque esta sesión lo presidió el señor Vicealcalde Abg. Eduardo Llerena. Secretario **Abg. Cristian Ramos.-** Informo los resultados con 4 votos a favor, y dos abstenciones. RESOLUCION.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía

política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por mayoría el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 25-2021, de fecha 20 de julio de 2021. Como **PUNTO DOS.- Aprobación del Acta 26 del 2021 del 27 de julio del 2021.** De igual forma está enviado a los señores concejales. El Concejel **Ing. Remigio Roldán:** Igual que se realice las correcciones y propongo que se apruebe. El Concejel **Sr. Marco Guerra:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se tome votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejel Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe. Concejel Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejel Sr. Medardo Quijosaca: Aprobado. Concejel Ing. Remigio Roldán: Me abstengo. Concejel Sra. Carmita Tixi: Me abstiene. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 4 votos a favor y dos abstenciones. RESOLUCION.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por mayoría el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 26-2021, de fecha 27 de julio de 2021. **TERCER PUNTO.- Conocimiento de la Resolución Administrativa de traspaso de crédito N. 104, 124 y 135 del 2021.** Las resoluciones son de fechas 22 de julio, el 4 de agosto y el 12 de agosto, se ha sido enviado a los señores concejales ya que en esas resoluciones al ser de Contratación Pública los documentos son digitales. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El **Econ. Marco Benalcázar:** Como tienen conocimiento los documentos que se entrega en digital se encuentra debidamente justificado por cada uno de los Directores para sus respectivos traspasos. El Concejel **Ing. Remigio Roldán:** Existen informes del financiero y luego de la revisión solicito para que se apruebe y se dé por conocido. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Apoyo la moción, y dispongo que se tome votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejel Sr. Alfredo Guamán: Se da por conocido el traspaso de crédito, hay que seguir haciendo obras. Concejel Sr. Marco Guerra: Se da por conocido. Concejel Sr. Medardo Quijosaca: Por conocido. Concejel Ing. Remigio Roldán: Se dé por conocido. Concejel Sra. Carmen Tixi: Que se dé por conocido. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Por conocido. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo los resultados con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas

imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades". Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado". Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la Constitución y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Conocer las resoluciones administrativas de traspasos de créditos números: N° 104-GADMCA-2021, N° 124-GADMCA-2021, N° 135-GDMCA-2021. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. **CUARTO PUNTO.- Conocimiento, análisis y resolución de los informes administrativo, financiero jurídico y de la comisión de lo laboral respecto a la reclasificación del servidor Ing. César Pilco.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Quiero agradecer a todos quienes conformamos a la comisión de lo laboral, como habíamos quedado en aquella sesión de que inmediatamente convocar a la comisión de lo laboral, esta comisión se acogió a todos los informes técnicos, financieros, jurídicos en su totalidad y se recomendó al Ing. César Pilco para que sea evacuada y que sea el destino de su función en la Dirección de Planificación como Asistente N. 1, se pide por secretaría se dé lectura del informe. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Es el informe emitido por los miembros de la Comisión de lo Laboral Ing. Remigio Roldán presidente, Sr. Alfredo Guamán, y Sr. Marco Guerra. En la parte pertinente del informe emite la siguiente Resolución 1.- Acoger los informes financiero y jurídico respecto a la reclasificación del servidor Ing. César Pilco Quisatasi, es decir se aplica lo expuesto en el informe N. 132 UTH GADMCA 2021. Y lo manifestado al criterio jurídico memorando N. 517 -2021 DJ GADMCA Conclusiones numeral 5 cuarta viñeta que determina. 4 En base a los informes técnicos del Director de Planificación y la Jefatura de Talento Humano se analice la modificación del área de conocimiento del cargo de Analista PDOT 1 en el que de acuerdo a la malla curricular Universitaria y las disposiciones del Concejo de Educación Superior sea procedente que un tecnólogo en Turismo, Cultura y Ecología o Ing. en Administración de Empresas Turísticas pueden marcarse dentro del manual de textos y perfiles de este cargo. 2.- Remitir el presente informe al ejecutivo municipal con el objetivo que se haga constar como punto de orden se dé a conocer y aprobar en el pleno del Concejo Municipal de acuerdo a lo que se exponen en el criterio jurídico para el efecto, para este informe son sustentos del mismo el Informe Jurídico el Informe técnico y el informe financiero. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Una vez que se ha puesto en conocimiento solicito que este concejo emita la Resolución sea evacuado como menciona en los informes técnicos al compañero César Pilco como Analista N. 1 de la Dirección de Planificación. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Aprobado. Concejal Sr. Marco Guerra: Aprobado. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Aprobado. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. Concejal Sra. Carmen Tixi: Que se apruebe. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, señala que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas

cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales”*. Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: *Ámbito.- Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública...”*. Y en su artículo 5.- *Requisitos para el ingreso, literal d).- Cumplir con los requerimientos de preparación académica; técnica, tecnológica o su equivalente y demás competencias que, según el caso, fueren exigibles y estuvieren previstas en esta Ley y su Reglamento.”*. Y en el Reglamento General a la LOSEP, Capítulo IV, desarrolla lo referente al Subsistema de Clasificación de Puestos. Que, mediante Resolución Administrativa N° 0113-2019-A-GADMCA, de fecha 27 de diciembre de 2019, se expide el “Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. Que, mediante Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060, publicado en el Registro Oficial N° 469 del 26 de marzo de 2015, el Ministerio de Trabajo expide la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Que, mediante Registro Oficial N° 946 del jueves 16 de febrero de 2017, se publicó el Acuerdo Ministerial N° MDT-2016-0306, en el que se expide la Reforma a la Escala de Techos y Pisos de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los Servidores Públicos de los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales. Que, el Concejo Municipal del Cantón Alausí con fecha 6 de julio de 2020, expidió la ORDENANZA PARA LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Que, mediante Memorando N° 329-UTH-GADMCA, la Econ. Angelita Mancero Jefa de la Unidad de Talento Humano del GADMCA, remite el Informe Técnico N° 0132-UTH-GADMCA-2021 referente a la reclasificación de los servidores Lcda. María de Lourdes Silva Vinuesa e Ing. César Pilco Quisatasi para que por favor sea revisado, aprobado y puesto en consideración del Señor Alcalde, en lo referente al Ing. César Pilco Quisatasi señala: **CONCLUSIÓN A LA CLASIFICACIÓN.-** Luego del análisis técnico que antecede, se verifica que el servidor César Aníbal Pilco Quisatasi ha venido cumpliendo las funciones como Analista de Planificación Institucional y Seguimiento 1 y como Analista del PDOT 1 desde hace varios años atrás, en el departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, pero no cumple con el área de conocimiento requerido para ocupar el cargo de Analista del PDOT 1, que es el que se encuentra vacante, toda vez que en el Manual vigente el área de conocimiento es Arquitectura, Ingeniería Civil, Administración, Planificación y Procesos, Ingeniería Comercial, verificando que no cumple con el área de conocimiento toda vez que su profesionalización la tiene con un título de Tecnólogo en Turismo Cultural y Ecológico y ha obtenido otro título de Ingeniero en Administración de Empresa Turísticas. Se propuso por parte de la Comisión que al existir un cargo vacante en la Unidad de Turismo en el cual cumpliría con el perfil pueda ser reclasificado a la Unidad de Turismo como Analista de Turismo 1. **RECOMENDACIONES FINALES.-** 2.- En el caso del Ingeniero César Pilco y de acuerdo al análisis se ha podido establecer que el servidor No cumple el perfil requerido para ser clasificado en la Dirección de Planificación en el cargo de Analista del PDOT 1, toda vez que su perfil profesional no se ajusta al área de conocimiento que consta en el manual de Valoración y Clasificación de puestos y funciones aprobado mediante Resolución Administrativa No. 0113-2019-A-GADMCA. La sugerencia en su momento de la Comisión fue que sea reubicado en la Unidad de Turismo en la cual cumpliría el perfil profesional y la experiencia general en la Institución como Analista de Turismo 1. Como recomendaciones generales se podrían plantear las siguientes alternativas a fin de que el Concejo cantonal adopte la mejor decisión en el caso del Ingeniero César Pilco Quisatasi. 2.1.- Que se apertura el concurso de méritos y oposición del cargo de Analista del PDOT 1 y de esta manera tenga la posibilidad de participar en dicho concurso. 2.2.- Que sea reubicado en la Unidad de Turismo en el cargo de Analista de Turismo 1 en cumplimiento de su perfil y experiencia general en la institución. 2.3.- Que se le conceda un tiempo prudencial para que se profesionalice por su experiencia en el área de Planificación y obtenga un título acorde al cargo de Analista del PDOT 1. 2.4.- Que se analice la modificación del área del conocimiento del cargo de Analista

del PDOT 1, a fin de que se pueda ajustar el perfil profesional del servidor y de esta manera pueda ser clasificado en la Dirección de Planificación en el cargo de Analista del PDOT 1, mediante lo cual cumpliría las dos condiciones como son la experiencia y el área de conocimiento. No cabe la retroactividad en el presente caso toda vez que tal como manifiesta la Resolución de Concejo No. 158-SCM-2020 de fecha 04 de noviembre de 2020 en su Art. 4.- La Homologación de remuneraciones con retroactivo al 1 de enero de 2020 aplicará únicamente para los servidores con cargo de asistentes que así lo amerite. Mientras que las remuneraciones para los analistas se aplicará a partir de la expedición de la presente resolución y los actos administrativos correspondientes. Por tratarse de afectación al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el presente informe deberá ponerse en conocimiento y aprobación del Concejo Municipal a través de resolución legislativa, conforme lo estipulado en el Art. 57 literal a) del COOTAD. Que, mediante Memorando N° 703-DF-GADMCA-2021, el Econ. Marco Benalcazar Director Financiero expresa: **CONCLUSIONES.-** La Dirección Financiera no puede emitir un Informe Técnico de la Reclasificación de la Lcda. Lourdes Silva, y del Ing. César Pilco, este informe lo debe generar la Jefatura de Talento humano. En cuanto al ámbito de mis competencias al respecto debo informar que con Memorando 001-DF-GADMC-2021, Con fecha 04 de enero de 2021, se emite Certificación Presupuestaria de la Planificación del Talento Humano en el cual están consideradas el personal de la reclasificación, siendo las siguientes: 5.1.01.05.220.031. Analista de Turismo 1. 901.00. **RECOMENDACIÓN.-** el personal que se pretende reclasificar se encuentra debidamente financiadas y con fondos suficientes como se lo demuestra con la Planificación de Talento Humano con sus partidas presupuestarias desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Que, mediante Memorando N° 0517-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica emite el criterio jurídico respecto de la Lda. Lourdes Silva e Ing. César Pilco, en el que: **CONCLUYE:** De acuerdo a la normativa y al análisis expuesto se concluye: 1.- El criterio de determinación de las remuneraciones a ser recibidas por los servidores se basa en un razonamiento de igualdad formal en el que se ubicaron las distintas categorías correspondientes a las funciones desempeñadas por cada servidor en cada cargo; en el que, partiendo de una base salarial de los servidores que desempeñan actividades determinadas, se establecen también incrementos que se encuentran justificados en condiciones particulares de cada servidor público como es la eficiencia, profesionalización, capacitación y experiencia contempladas en el artículo 229 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 250 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público. 2.- Siendo el Gobierno Municipal del Cantón Alausí una entidad pública, debe respetar las disposiciones del ordenamiento jurídico de la materia, de allí que, para incrementar las remuneraciones de sus servidores, necesariamente tiene que cumplir con lo establecido en los artículos 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo y contar con el informe, técnico, económico y legal previo al incremento de remuneraciones, situación que en este caso particular se ha dado estricto cumplimiento. 3.- Al existir la **ORDENANZA PARA LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**, la valoración del personal que sea sometido a la misma es de estricta responsabilidad de los miembros de la Comisión Técnica integrada por 1.- El Alcalde o su delegado, el Presidente de la Comisión de lo Laboral y por el Jefe de la Unidad de Talento Humano. En este caso específico del Ing. Luis Vásquez Paredes, delegado del Alcalde, Ing. Remigio Roldán, Presidente de la Comisión de lo Laboral y a la Econ. Angelita Mancero Jefa de la Unidad de Talento Humano, quienes de acuerdo al Informe Técnico N° 0132-UTH-GADMCA-2021, de 8 de julio de 2021, fue suscrito en su momento el Informe Técnico N° 146-UTH-GADMCA-2020, mismo que fue hecho mención por la Jefa de Talento Humano en la parte III de Análisis técnico y del cual se desprenden las conclusiones y recomendaciones sobre el pedido de reclasificación de los servidores Lcda. Lourdes Silva e Ing. César Pilco. 5.- En cambio para el caso del Ingeniero César Pilco, la Jefa de Talento humano en el Informe Técnico N° 0132-UTH-GADMCA-2021 de 8 de julio de 2021, manifiesta: De acuerdo al análisis se ha podido establecer que el servidor NO cumple el perfil requerido para ser clasificado en la Dirección de Planificación en el cargo de Analista del PDYOT 1, toda vez que su perfil profesional no se ajusta al área de conocimiento que consta en el Manual de Valoración y Clasificación de Puestos y Funciones aprobado mediante

Resolución Administrativa N° 0113-2019-A-GADMCA. La sugerencia en su momento de la comisión fue que será reubicado en la Unidad de Turismo en la cual cumpliría el perfil profesional y la experiencia general en la institución como Analista de Turismo 1...". Por lo tanto esta unidad jurídica, concurda con el criterio técnico y exhorta que se acoja las recomendaciones de la Jefa de Talento Humano, respecto a que: 1.- Se apertura el concurso de méritos y oposición del cargo de Analista del PDOT 1 y de esta manera tenga la posibilidad de participar en dicho concurso. 2.- Sea reubicado en la Unidad de Turismo en el cargo de Analista de Turismo 1 en cumplimiento de su perfil y experiencia general en la institución. 3.- Se le conceda u tiempo prudencial para que se profesionalice por su experiencia en el área de planificación y obtenga su título acorde al cargo de Analista de PDOT 1. 4.- En base a informes técnicos del Director de Planificación y de la Jefatura de Talento Humano se analice la modificación del área de conocimiento del cargo de Analista del PDOT 1, en el que de acuerdo a la malla curricular universitaria y a las disposiciones del Concejo de Educación Superior sea procedente que un tecnólogo en Turismo Cultural y Ecología o Ingeniero en Administración de Empresa Turísticas, pueda enmarcarse dentro del Manual de Puestos y Perfiles de este cargo. **RECOMENDACIÓN.-** "En el caso del Ing. Cesar Pilco de adopte una resolución de acuerdo a lo que consta en la parte de conclusiones de este informe, por tratarse de recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, y que la misma manera se dio atención a la petición de Asociación de Empleados Municipales que fue tramitada en el año 2020, quedando pendiente los dos casos en concreto. Que, mediante Memorando N° 0830-2021-DA-GADMCA, el Mgs. Luis Vásquez Paredes Director Administrativo expresa: por medio del presente me permito poner en su conocimiento el memorando N° 703-DF-GADCA-2021, Y Memorando N° 0517-2021-DJ-GADMCA, remitido por la Procuradora Síndica, a fin de viabilizar el proceso de reclasificación de los servidores Lcda. Lourdes Silva y el Ing. César Pilco, a fin de que dichos informes sean puestos en consideración del concejo y conste como punto de orden del día de la próxima sesión de Concejo Municipal. Que, la comisión de lo Laboral emite el informe en el cual señala: Primero.- Acoger los Informes técnicos, financiero y jurídico, respecto de la reclasificación del Servidor Ing. Cesar Pilco Quisatasi, es decir se aplique lo expuesto en el Informe N° 0132-UTH-GADMCA-2021, Parte IV RECOMENDACIONES FINALES numeral 2.4, y lo manifestado en el Criterio Jurídico Memorando N° 0517-2021-DJ-GADMCA, CONCLUSIONES numeral 5, cuarta viñeta, que determina: "4.- En base a informes técnicos del Director de Planificación y de la Jefatura de Talento Humano se analice la modificación del área de conocimiento del cargo de Analista del PDOT 1, en el que de acuerdo a la malla curricular universitaria y a las disposiciones del Concejo de Educación Superior sea procedente que un tecnólogo en Turismo Cultural y Ecología o Ingeniero en Administración de Empresa Turísticas, pueda enmarcarse dentro del Manual de Puestos y Perfiles de este cargo". Segundo.- Remitir el presente informe al Ejecutivo municipal, con el objetivo que se haga constar como punto de orden a conocer, analizar y aprobar en el pleno del Concejo Municipal, de acuerdo a lo que se expone en el Criterio Jurídico para el efecto. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades establecidas en la Constitución y la Ley, el Concejo Municipal por decisión unánime **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar los informes, de talento humano, financiero, jurídico, y de la Comisión de lo Laboral del GADMCA, respecto de la Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, que contienen la reclasificación del Ing. César Aníbal Pilco Quisatasi. expuesto en el Informe N° 0132-UTH-GADMCA-2021, Parte IV RECOMENDACIONES FINALES numeral 2.4, y lo manifestado en el Criterio Jurídico Memorando N° 0517-2021-DJ-GADMCA, CONCLUSIONES numeral 5, cuarta viñeta, que determina: "4.- En base a informes técnicos del Director de Planificación y de la Jefatura de Talento Humano se analice la modificación del área de conocimiento del cargo de Analista del PDOT 1, en el que de acuerdo a la malla curricular universitaria y a las disposiciones del Concejo de Educación Superior sea procedente que un tecnólogo en Turismo Cultural y Ecología o Ingeniero en Administración de Empresa Turísticas, pueda enmarcarse dentro del Manual de Puestos y Perfiles de este cargo. **Art. 2.-** Disponer a las direcciones que correspondan las ejecución de las conclusiones y recomendaciones constante en los informe. **Art. 3.-** Disponer a la Unidad de Talento Humano se realicen las respectivas acciones de personal, según corresponda. **Art. 4.-** La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su notificación. **Art.5.-** Notifíquese y cúmplase. **PUNTO CINCO.-** Conocimiento, análisis y autorización de la suscripción del convenio de Cooperación

Interinstitucional entre el GAD Municipal del Cantón Alausí y la Fundación Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** El convenio que vamos a firmar es el convenio que una vez que se ha obtenido todos los requisitos y legalizado el convenio que han tenido los señores de la Fundación con el MIES, vamos a proceder nosotros a delegar los recursos que tenemos para la Fundación, para lo cual solicito la autorización para la firma del convenio con el Centro Gerontológico San Pedro de Alausí. El **Ing. Raúl Ramos:** Efectivamente con fecha 27 de julio recibimos un proyecto desde la Fundación que describe Proyecto Ayuda Económica para la Fundación Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí tomando en cuenta que las personas de atención prioritaria están dentro de las necesidades principales para ejecución; mismas condiciones que amparan el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su Art. 269 por lo que solicita de la manera más comedida sea aprobado dicho proyecto que adjuntan para fines pertinentes, así como la solicitud de ayuda para los rubros que exceden dentro de lo estipulado por la FHASPA, para que sean en beneficio para las personas adultas mayores que viven en extrema pobreza y vulnerabilidad y residan dentro de la Institución, señores concejales recordarles que dentro de la planificación que indica de acuerdo a la normativa del COOTAD, los POAS presentan el último trimestre de cada año en este sentido hemos analizado y se pasó eventualmente el documento a la Unidad respectiva de Gestión Social la cual hace un análisis respectivo que indica que en conclusión, que en base al proyecto presentado por la FHASPA de acuerdo a la base legal expuesta en el presente informe y tomando en consideración que los recursos económicos a transferir serán con el objeto de atender a un grupo prioritario como lo son los adultos mayores, la firma del nuevo convenio entre el Municipio y la Fundación, también hacer una recomendación de este informe que en el convenio que se vaya a firmar para la entrega de los recursos económicos sean utilizados para cancelación de sueldos a los empleados que constan como contraparte de la Fundación en el convenio que mantiene el FHASPA con el MIES dentro de lo que cubran los \$52.500,00 presupuestados oportunamente en el POA 2021 de la Municipalidad; indicar también señor Alcalde y señores concejales que en el proyecto se indique cuál es el aporte para la ejecución del proyecto de servicio a los adultos mayores para el año 2021, que es un convenio que tiene la Fundación con el MIES un aporte del MIES por \$235.372,33 un aporte que el proyecto solicita como aporte del Municipio de \$66.011,81, y también indican una participación de los señores de la Fundación para este proyecto por \$16.510,42, con base en esta información señor Alcalde y señores concejales siguiendo el proceso respectivo se ha solicitado la certificación presupuestaria y se ha gestionado a través de la Unidad de Convenios para la realización de este convenio así como también se ha enviado el convenio como tal a la unidad de jurídico para su revisión y recomendación, en ese sentido señor Alcalde hasta ahí está la información, así está el proyecto, la certificación presupuestaria, está el convenio y también ha sido revisado tanto de la parte financiera como de la parte jurídica. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una aclaración compañeros es la firma del convenio y al momento tenemos un recurso de \$52.500,00 con el objetivo de hacer el traspaso a la Fundación que va a estar basado principalmente en el pago de los empleados y trabajadores del Asilo de Ancianos San Pedro de Alausí, nos están solicitando un valor que le incrementemos un valor de \$16.510,42 ya hablé con los señores de la Fundación por el momento no tenemos recursos voy a seguir viendo de alguna partida que en lo posterior pueda lograrlo, pues lo haré con mucho gusto pero mientras tanto mal haría en ofrecer si no voy a cumplir, tengo varios procesos en los cuales espero conseguir recursos de las subastas inversas y me encantaría solventar el valor. La **Sra. Amelia Muñoz:** A nombre de la Fundación Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, reciba un cordial saludo y también un agradecimiento muy grande por permitirnos e invitarnos a esta sesión de concejo, yo solamente quiero apelar a la sensibilidad de usted señor Alcalde que nos abrió los brazos y estamos muy agradecidos, lo mismo a los señores concejales les felicito nuevamente a ustedes y quisiera llegar a su sensibilidad a que nos ayuden en la ficha de costos salen \$66.011,81, no estamos diciendo que ya nos den sino en lo posterior hasta terminar este convenio hasta fin de año, porque en realidad no nos avanza, somos una Fundación sin fines de lucro que vivimos así mismo de la caridad, porque eso es el corazón de un alauseño hacer algo por su pueblo, eso quería pedirles de favor a nombre de todos nuestros ancianitos de toda la Fundación que nos ayuden en este sentido que nos den poquito a poquito, porque con ese presupuesto vamos a terminar el fin de año. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Doña Amelia deje en mis manos no sé de

dónde voy a sacarlo al haber tantas reducciones de presupuesto, porque en septiembre pretenden reducir un 8% a los GADs a todas las Administraciones nos dejan sin recursos, sabiendo que tenemos que cumplir mucho, sin embargo voy a comprometerme con ustedes quizá para fin de mes ya les pueda solventar esos valores. El **Sr. Miguel Ulloa**: Mi agradecimiento profundo y quiero hacerles conocer que con el monto que nos está asignando, nos dan justamente para cubrir estos 8 meses que no hemos pagado aún a nuestros empleados, entonces al hacernos este desembolso de estos \$52.000 prácticamente ya nos quedamos sin fondos, entonces estas ayudas son para los seres más vulnerados el año pasado nos hicieron la ayuda de \$106.000,00 y nosotros estábamos confiados de que la misma ayuda vamos a tener este año, yo sé que a ustedes también les ha reducido pero tratándose de esta clase la más vulnerable creo que podemos dar un poquito más de humanidad a la ayuda y acudimos una vez más, creo que ya hemos agradecido al señor Alcalde por la apertura por la buena voluntad, pero dada la circunstancia de que hay una resolución de darnos un presupuesto tan bajo hemos acudido de nuevo a solicitar esta ayuda. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: No se preocupe deje en mis manos si Dios quiere para el fin de mes le damos la buena noticia, porque son parte importante la gente vulnerable yo soy el más preocupado que ustedes, el día de ayer que conversamos e incluso conversado con financiero y con otros amigos para ver dónde vamos a poder solventarlo para que ustedes tengan la tranquilidad necesaria. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Primero agradecer a los compañeros de la Fundación por la labor social que hacen por nuestros conciudadanos y luego la Constitución el Art. 55 habla de los grupos de atención prioritaria están nuestros adultos mayores, el Art. 36 habla de nuestros adultos mayores y principalmente la COOTAD habla la 249 de aportar al menos el 10% de recursos para los grupos de atención prioritaria, y creo es nuestra responsabilidad de dar ese derecho a los que corresponde es nuestra obligación institucional dirigir los recursos para promover el buen vivir, recuerden señor Alcalde y compañeros concejales nuestros adultos mayores ojalá vivan 2,3 o 4 años y en ese transcurso de tiempo hay que dar el buen vivir y buen trato, porque finalmente después de muchos servicios que han dado en sus comunidades en sus parroquias en su cantón necesitan tener un feliz término, muchos adultos mayores aún siguen en las calles abandonados, porque todavía aún no terminamos de fomentar el tema de políticas públicas para atender a nuestros adultos mayores, hay adultos mayores en el campo bajo una choza que no tienen cobijas, que no tienen alimentos, los hijos les ha abandonado. También sugiero para que los \$66.011,81 que sea destinado para nuestros adultos mayores, si tuviéramos se podría haber dado más, pero es importante cubrir, porque seguramente la Jefa de la Unidad de Desarrollo Social aceptado el proyecto, si esta observación significa que estamos aceptando un proyecto que están presentando los de la Fundación estamos aceptando el proyecto íntegro por el monto que están presentando por los \$66.011,81; si sugiero para que se destine los recursos correspondientes. Les voy a dar a conocer las observaciones que he hecho al convenio presentado, en la cláusula cuarta, están redundando la palabra tienen por objeto. En la cláusula quinta literal c) mencionan solicitar los informes de manera mensual, trimestral el informe de liquidación pero no dice que va a liquidar o qué dirección va a pedir esos informes, entonces sería la Dirección Financiera y la Unidad de Gestión Social quien pida esos informes. En la cláusula séptima manifiesta seguimiento y administración también veo pertinente poner el tema de evaluación porque si el convenio es evaluado se puede ser renovado el siguiente año. También en el ítem 2 por parte de la Fundación Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, Alausí está 2 veces repetida esa palabra. También sugiero se aumente una cláusula donde que esté la modalidad de desembolso que van hacer si es total, si estamos hablando de pagos a los funcionarios públicos se entiende que se debe hacer mensualmente previo a un informe respectivo que pase la Fundación a la Institución y quien tendría que revisar los informes sería la Unidad de Desarrollo Social, el Director Financiero. El tema del plazo también porque no existe la fecha inicial solo existe la fecha final que dice hasta el 31 de diciembre del 2021, es importante poner la fecha de inicio porque el compañero mencionó que era para pagar sueldos de 8 meses, entonces debe ir fecha de inicio. Entonces previo estas correcciones del convenio que nos ha pasado siendo obligación institucional de destinar una parte del 10% o puede ser 11% o 15% para fomentar políticas públicas de atención a grupos vulnerables, siendo un destino que justifica y que es para mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores mociono para que se apruebe lo solicitado por los compañeros del Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: Yo veo la necesidad que hay que

apoyarles pero también tomemos en cuenta lo que el compañero Remigio dice que sea el 10% el 12%, pero que no sea destinado a un solo grupo de atención prioritaria, yo si quisiera que aquí sumemos y aportemos más, pero tomemos en cuenta a nuestros ancianitos a nuestra gente indigente que está en la calle, porque no podemos todo nuestro dinero dar aporte a una sola Institución, yo veo que es una Institución sin lucro, revisémonos un poquito los sueldos y demos atención a nuestros ancianitos que verdaderamente lo necesitan en este caso dicen que este desembolso es solo para cubrir sueldos atrasados, cómo estuvo en esa planificación o es el primer desembolso en este año compañeros, entonces eso sí sería de tomarles en cuenta en que busquemos el apoyo pero para todos. El **Sr. Miguel Ulloa**: Está bien la moción suya que el 10%, 12% que designen sea para todos las ayudas sociales. Actualmente estamos con 25 adultos mayores, pero el cupo que hemos tenido antes de la pandemia era de 40, ya nos vienen 7 adultos mayores que nos envían desde Penipe, ahorita el problema que tenemos que estamos 8 meses de impagos, ni siquiera los servicios básicos, nosotros hemos tenido que acudir a la Empresa Eléctrica, al Agua Potable a pedirles de favor que no nos cobre eso, es la realidad del asilo. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: Como fue el convenio que se realizó para la atención. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: El convenio lo estamos firmando con la Fundación, lo que estamos proyectando hacer es formar un Convenio tripartito para el próximo año para poder hacer entre el Municipio, la Fundación y el MIES, quienes firmemos el convenio y poder solventar el valor global de todo el proyecto para no estar en estas situaciones, sino más bien con una planificación acertada el año previo a la ejecución del proyecto, ya tengamos predestinado el recurso exacto de cuánto vamos a poner nosotros, cuando pone la Fundación y cuánto pone el MIES y no tengamos que estar preocupados, por el momento tenemos \$52.000,00 vamos a ver quizá al fin de mes ver recursos, ver de dónde podemos hacerlo, yo dije hace un momento si pudiéramos darlo más lo hiciéramos; ha existido recortes, ustedes ven hasta al personal de aquí del Municipio reducimos los sueldos, yo propuse bajarnos el 12% los compañeros dijeron el 10% de los sueldos, eso significa que estamos todos en austeridad y no estamos diciendo que se bajen, solo estamos poniendo el ejemplo nosotros nos bajamos el 10% de los sueldos, sin embargo al proyectarnos al siguiente año, señor concejal para explicarle a usted si hacemos un convenio tripartito ya no estaríamos preocupados, porque sabríamos de dónde van a salir estos recursos. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: En eso comparto con el compañero Remigio, que este convenio se haga en enero o febrero, para que no tengamos problemas de los atrasos, pero si tomemos en cuenta que si salimos a nuestras comunidades que también necesitan apoyo, entonces también necesitamos un presupuesto que tomemos en cuenta a todas esas personas que se encuentran totalmente abandonadas, en Shuid hay una numerosa cantidad de ancianitos que se encuentran 1 o 2 personas en una casa, en Tixán en el centro de la Parroquia se encuentran personas en total abandono que también tenemos que buscar un presupuesto para llegar a todos, entonces tomemos en cuenta o si hay acá tratemos que esas personas también sean acogidas acá para nosotros poder darles un presupuesto que sea sustentable para todos los gastos que ustedes tengan. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán**: En realidad hablando de los adultos mayores a nivel cantonal yo coordino con el compañero Remigio, yo creo que este convenio que se va a firmar señor Alcalde que vamos a autorizar, yo respeto el criterio del compañero Marco, si nosotros vamos a tener buena voluntad de los ancianos de otras parroquias de otras comunidades hay que hacer gestión, la Constitución de la República habla de un 10% pero ese 10% no va alcanzar a todo el nivel cantonal, no defiendo, pero los compañeros del Asilo de ancianos están haciendo toda la posible gestión con el MIES y lo que corresponde con el Municipio eso hay que firmar un convenio. El Concejal **Sr. Medardo Quijosaca**: Han hecho las gestiones, ahora toca firmar los convenios, nosotros autorizaríamos solamente el 10% que manda la Ley para los grupos vulnerables, para los posteriores años sería de hacer gestión. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Con la moción del compañero Remigio y con el apoyo mío que se proceda a tomar votación. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Para terminar debemos pensar que la atención prioritaria hay que dejar de hacer obra civil para atender lo prioritario y recuerde señor Alcalde aquí hemos discutido varias veces del 10% que nos corresponde hemos tenido que terminar utilizando los presupuestos para hacer canchas, casas comunales, cuando el 10% está destinado directamente atender proyectos sociales a nuestros niños, niñas que están en el abandono que son huérfanos a las mujeres embarazadas, a las personas con enfermedades catastróficas a los adultos mayores a las

personas con capacidades especiales que todavía nos ha faltado hacer mucho, no hemos dotado de ayudas técnicas a nuestros adultos mayores, no hemos visitado con raciones alimenticias, con dignidad para las personas con atención prioritaria, tenemos más de \$700.000,00 destinado del 10% existen los recursos pero tiene que acompañar la voluntad, así sería señor Alcalde estoy diciendo lo que dice la Ley, si vamos a invertir \$300.000,00 para hacer una infraestructura y por qué no podemos dar dignidad a nuestros adultos mayores que coman, que se vistan, atención médica, que tengan su bastón, su silla de ruedas digna creo que los recursos son para aquellos señor Alcalde y permítame decir que he leído la Constitución para venir a intervenir por lo que solicito si ya se aceptó el proyecto en sí con los \$66.011,81 pues que se apruebe con ese monto el convenio en discusión, esa fue mi moción tuve el apoyo del señor concejal Marco Guerra y de mis compañeros concejales solicito para que se tome votación. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Compañero concejal si me dice de donde saco los recursos para poner, hicimos una reforma hace unos días, tenemos destinados los recursos no sé de dónde pretende sacar los 16.000 dólares. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** El 10% eso es intocable señor Alcalde esos recursos es exactamente para los grupos de atención prioritaria, refórmense obras de las comunidades, presupuesto participativo que eso es otra cosa pero el 10% señor Secretario tenga la bondad de leer la 249 del COOTAD que dice bien claro. El **Ing. Raúl Ramos:** Solo para hacer unas puntualizaciones de lo que ha mencionado el Sr. Concejal Roldán todo proyecto que ingresa a la Municipalidad tiene 3 enfoques, el un enfoque técnico que precisamente está direccionado hacia el sentido de la misión a la cual se va a destinar recursos, bienes etc. de la municipalidad. Un segundo enfoque financiero y un tercer enfoque jurídico, estos tres deben articularse precisamente para aprobar el proyecto, buenas voluntades todos pienso que tenemos para intervenir con los grupos de atención prioritaria, sin embargo más allá de las voluntades para no caer en pasiones, tratar a la ciudadanía y no dar información precisa tal vez porque en la parte presupuestaria no se cuente con los recursos de momento, y al aceptar el proyecto precisamente es desde el punto de vista técnico, lo segundo tiene que ver con el financiamiento y en lo cual han tenido que ver; las disposiciones del Sr. Alcalde han sido optimizar recursos de los diferentes procesos que ya están planificados, porque a estas alturas del año lo que se tiene que hacer es una modificación a todas las diferentes actividades que se van a utilizar en función de eso garantizar precisamente los fondos necesarios para este proyecto, no es pertinente lo que mencionó, porque existe la certificación presupuestaria de fondos de 52 mil dólares, al momento de ingresar a la sesión de concejo, eso reposa en la planificación presupuestaria y también en la propuesta del concejo, si a la vez que trabajar hacer gestión eficiente en la institución y eso corresponde a la administración municipal liderada por el Sr. Alcalde, para que los recursos que se vayan optimizando de otros procesos se canalicen para suplir al 100%, incluso además si es pertinente y si existe la disponibilidad presupuestaria. El **Econ. Marco Benalcázar:** En este caso yo como Director Financiero informo que ya venimos de una reforma presupuestaria que hemos venido trabajando desde hace unos meses, es más con el señor Alcalde nos hemos sentado y hemos tratado de ver de qué partidas vamos a financiar, es correcto lo que dice el señor Alcalde que nos esperemos para ver unas subastas hay algunos valores que disminuyen a veces un 20 o 30% es la disposición del señor Alcalde, que en estos días que estamos revisando algunos procesos por catálogo electrónico igual los de subastas inversas, esos fondos vayan destinados para la Fundación, cabe mencionar el por qué no se ha incrementado los anteriores valores para lo que es lo del presupuesto participativo, para atención prioritaria, es como tienen conocimiento no solo a nivel local, sino a nivel nacional, nosotros ya sufrimos una reducción de un 15, 18 y hasta un 20% del año pasado, sin terminar el presupuesto del 2020, a nosotros en noviembre ya nos salió una resolución en la cual por noviembre nos reduce el presupuesto, pese a eso nosotros bajo la decisión del señor Alcalde quien en conjunto con los señores directores hemos hecho un esfuerzo para nosotros no afectar esos presupuesto participativos, ni tampoco los presupuestos prioritarios y así mismo bajo esos lineamientos para trabajar con ustedes, en conjunto con el señor Alcalde nos reuniremos próximamente en unos 2 meses o 3 meses, yo creo que ya sabremos los recursos que vamos a emplear, cabe mencionar que nos son los \$700.000,00 para el grupo prioritario, antes si era los 7 millones ahora son 5 millones y el presupuesto viene a ser \$500.000,00. La Concejal **Sra. Carmen Tixi:** Nada más me gustaría hacer una pregunta, aquí estamos discutiendo un poco sobre las personas prioritarias aquí en el Hogar existen 25 personas, nosotros estamos haciendo el debate

para 26 personas prioritarias, pero yo escucho que vienen adultos mayores de Penipe, pero nosotros estamos hablando de la necesidad cantonal, no entiendo ellos también deben tener sus Fundaciones los señores de Penipe. Nosotros estamos hablando de personas prioritarias cantonal no solo de aquí de 26 personas, vemos personas en las comunidades en las parroquias, tomando en cuenta a ellos aumentaría más presupuesto, pero yo no estaría de acuerdo que se traiga de otro lado personas prioritarias de otro cantón fuera de nuestro alcance presupuestario. El **Sr. Migue Ulloa**: El convenio con el MIES son de \$222.000,00 en eso está incluido que ellos tienen un cupo para ellos poner en el Asilo y ese cupo es de 5 personas que tienen que venir de otro lado, entonces nosotros también hemos discutido de eso, pero desgraciadamente como estamos recibiendo el apoyo del MIES y que es mayoritario tenemos que aceptarlo, y no solo eso, sino otras cosas que algún rato les hemos de contar, como somos objetos hasta a ser discriminados en el sector del MIES, eso quiero dejar claro que las 5 personas que vienen son por petición del MIES, no por solicitud nuestra y el resto de ancianitos si ustedes hacen un censo todos son del cantón, no propiamente de la ciudad de Alausí, sino de las periferias del cantón eso para conocimiento de ustedes. Respecto a lo que escuché como informe económico usted dice que se van a financiar para darnos la ayuda pero tenemos conocimiento que el 10% como acaba de decir el señor concejal, eso es intocable, entonces si hay ese dinero no se debe utilizar de otro lado para recién empezar a financiarse, el año pasado tuvimos la ayuda de \$66.000,00 de ahí pudimos cubrir no todo, pero casi un 95%, pero ahora con \$52.000,00 es imposible. El presupuesto es solo para 6 empleados, porque el resto cubre el MIES y 6 empleados cubre el GAD, entonces ni siquiera estamos cubriendo a todos los empleados y es por eso que estamos en estas circunstancias difíciles. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Al no haber una partida presupuestaria en este momento solo tenemos una partida por \$52.000,00 al no haber, no sé qué haríamos, no podríamos aprobar, no tenemos recursos por más voluntad que tengamos tendríamos que suspender la reunión, ver un recurso, otra partida presupuestaria, no tenemos plata en este momento, porque hubo una reforma y todos los recursos que tenemos están comprometidos. La **Ing. Gabriela Yáñez Idrovo**: En ese sentido yo entiendo que presupuestariamente y financieramente como indicaba el economista y su persona, el tema financiamiento es bien complicado, entendemos eso, lo que me queda la duda es que el convenio no iría de enero a diciembre como decía el señor concejal, porque los montos cubren solamente hasta el mes de agosto, primero indicar bien las fechas para nosotros también poder presentar informes, ya tuvimos la reunión con ustedes, con el ingeniero Ramos y ya sabemos los lineamientos y todo eso, por otro lado indican que por medio de subastas que están haciendo va haber tal vez la posibilidad de que se asigne el recurso, mi duda también es que si se firmaría un nuevo convenio que se especificara bien el nuevo convenio antes de firmar, porque sería bueno que se envíe con tiempo para poder revisarlo y poder hacer las aportaciones debidas del caso, en otro sentido contestando a la duda de la Sra. Carmita Tixi, que es bien planteado que debería ser adultos mayores de nuestro cantón, lamentablemente todo el tema que se está viviendo en el país obliga que muchas fundaciones se estén cerrando y eso no queríamos que sea el caso de nuestra Fundación por la falta de asignación de recursos es muy complicado que se mantenga a flote una institución de más de 35 años de creación, si es bien difícil para Alausí mismo que es un ícono, entonces el tema de los adultos mayores no solamente hace respecto a la Fundación con la parte pertinente a lo que es trabajo social es también en conjunto con el MIES, ellos también les designa les aprueba y hay muchos adultos mayores que van a entrar y están entrando ya en la etapa de reinserción familiar, entonces los cupos no lo damos nosotros, sino el MIES. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: El señor Director Administrativo mencionaba que hay que basarnos en un informe técnico, de fecha 10 de agosto del 2019 elaborado por la Ing. Rosa Benalcázar y avalado por el Ing. Raúl Ramos, en la parte de conclusión indica, en base al proyecto presentado por la Fundación Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí de acuerdo a la base legal expuesta en el presente informe y tomando en consideración que los recursos económicos a transferir serán con el objetivo de atender a un grupo prioritario como los adultos mayores, la firma de un nuevo convenio entre el GADMCA y la Fundación Hogar de Ancianos es viable mencionan al proyecto no al monto los \$52.000,00. El **Ing. Raúl Ramos**: Le recomiendo que lea también la recomendación. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Que el convenio se realice con el objetivo que los recursos económicos sean utilizados para cancelar los sueldos a los empleados que consta como

contraparte de la Fundación en convenio que mantiene entre la Fundación Hogar de Ancianos y el MIES lo que cubra los \$52.500,00. La mencionada funcionaria arriba dice una cosa y abajo dice otra. Ahora voy a leer su informe señor Director de Desarrollo Cantonal que indica mediante la presente me permito saludarles y desearle éxitos a la vez hacer referencia al oficio N. 579 del 27 de julio del 2021 y también menciona acoger el informe técnico presentada por la ingeniera Rosa Benalcázar. El señor Director también mencionó que va a ver la disponibilidad del presupuesto, solicito que en este mismo convenio se aumente una cláusula en la que mencione una vez existido los recursos sea reajustado ese convenio.

La **Abg. Rocío Yáñez:** Con respecto al plazo del convenio rige a partir de la suscripción del mismo, toda vez que en el Art. 60 literal n) del COOTAD necesita autorización del concejo, si hoy se autoriza enseguida se suscribirá y registrará a partir de esta fecha al 31 de diciembre del 2021, esa será la vigencia.

Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Con la moción del Ing. Remigio Roldán el apoyo de la misma por el señor Marco Guerra procedo a tomar votación con la observación de que cuando haya recursos se transfiera la diferencia por el valor al proyecto inicial presentado recordar también que la transferencia es por \$52.500,00. Concejal Sr. Luis Alfredo Guamán: Con la observación del Ing. Remigio aprobado. Concejal Sr. Marco Guerra: Aprobado por los \$52.500 y en el momento que haya presupuesto será completado. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Aprobado. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. Concejal Sra. Carmen Tixi: Que se apruebe. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe.

Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se informa los resultados con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN.-** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se registrarán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 54 literal j del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley. Que, existe la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Económica N° AM-03-06D01-13205-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí (Entidad Cooperante), para la Implementación de Servicios de Personas Adultas Mayores NMA en la Modalidad Centro Gerontológico Residenciales, con fecha de suscripción 16 de abril de 2021. Cuyo objeto es que las partes se comprometen a cooperar con la finalidad de desarrollar el Proyecto de Adultos Mayor Aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y garantizar la calidad de servicios para Personas Adultas Mayores, Modalidad Centro Gerontológico Residenciales en la siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Centros Gerontológicos Residenciales. Que, mediante Certificación Presupuestaria N° 462-DF-GADMCA-2021, el Econ. Marco Benalcázar Director Financiero certifica que existe asignación presupuestaria para Transferencia de Fondos a la Fundación Hogar del Anciano en el Convenio de Cooperación con el GADMCA, por el valor de 52.500,00. Que, mediante Memorando N° 0308-UDS-GADMCA-2021, la Ing. Roda Benalcázar Jefe de Desarrollo Social del GADMCA, emite el informe para continuar con la firma del convenio. En el Informe Técnico detalla. Nombre del Programa PDOT, 1.1

Programa de Asistencia Social, Proyectos Integrales. Atención Integral de los grupos prioritarios (Seguridad alimentaria y salud integral, servicios). En el cual CONCLUYE: en base al proyecto presentado por la FHASPA, de acuerdo a la base legal expuesta en el presente informe y tomando en consideración que los recursos económicos a transferir serán con el objeto de atender a un grupo prioritario como es los adultos mayores, la firma del nuevo convenio entre el GADMCA, FHASPA es viable. RECOMENDACIÓN: Que, el convenio se realice con el objetivo de que los recursos económicos sean utilizados para cancelar los sueldos a los empleados que constan como contraparte de la Fundación en el Convenio que mantienen entre el FHASPA y MIES, dentro de lo que cubra los 52.500,00, y que para fines de control la FHASPA justifique ante el GADMC-A, el uso de los mismos, mediante documentos de soportes al pago que efectúen como es roles de pagos, planillas de IESS, copias de cheques y registros contables de los mismos. Que, mediante Oficio N° 579-FHASPA-2021, de fecha 27 de julio de 2021, la Dra. Amelia Muñoz Cabrera Presidenta de la FHASPA señala: El motivo de la presente es para hacerle llegar el proyecto de ayuda económica para la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí-FHASPA, tomando en cuenta que las personas de atención prioritaria están dentro de las necesidades principales para ejecución, mismas condiciones que amparan en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD artículo 269. Por lo que solicito de la manera más comedida nos sea aprobado dicho proyecto que adjunto para fines pertinentes, así como la solicitud de ayuda para los rubros que exceden dentro de lo estipulado para la FHASPA, ya que son en beneficio para las personas adultas mayores que viven en pobreza, extrema y vulnerabilidad que residen dentro de la institución, conociendo que los centros gerontológicos residenciales están concebidos para albergar a aquellas personas adultas mayores que no pueden ser atendidas por sus familiares o que crezcan de un lugar donde residir de forma permanente, recalando que la Fundación brinda dichos servicios sin finalidad de lucro, es por ello que nos acogemos a su generosidad y atención para sostener la integridad y mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores. Que, mediante Memorando N° 0604-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica expresa: Una vez revisado el borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional en mención, el mismo que tiene como objeto "...la transferencia de \$ 52.500.00, del GADMCA a FHASPA, para cubrir un porcentaje del rubro remuneraciones, de la contraparte del Convenio de Cooperación Técnico Económico N° AM.03-06D01-13205-D entre el MIES y la FHASPA para implementación de servicios de personas adulto mayores, modalidad Centro gerontológicos residenciales.", dicho convenio no contraviene normativa legal, pero si compromete recursos económicos, motivo por lo cual es procedente la suscripción, previo al cumplimiento de las observaciones y las recomendaciones que se indican a continuación: (...). Es importante recordar que para la suscripción de cualquier convenio que implique erogación de recursos económicos se debe de contar con un proyecto de la peticionaria e informes técnicos y económicos de viabilidad para la suscripción del convenio en el área de sus competencias, documentos que darán más luces a los miembros del Concejo Municipal para poder adoptar una resolución. Que, mediante Memorando N° 905-2021-DA-GADMCA, el Mgs. Luis Vásquez Paredes Director Administrativo del GADMCA, expresa: Adjunto al presente me permito enviar el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, tiene por objeto la transferencia de \$ 52.500,00, del GADMCA a FHASPA para cubrir un porcentaje del rubro remuneraciones, de la contraparte del Convenio de Cooperación Técnico Económico N° AM-03-06-D01-13-205-D entre el MIES y la FHASPA, para la implementación de servicios de Personas Adulto Mayores, modalidad Centros gerontológicos residenciales. Solicito a su autoridad, autorice incluir como punto del orden del día de la siguiente sesión de Concejo. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime le Concejo Municipal.

RESUELVE Art. 1.- Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, cuyo objeto es la Cooperación entre el GADMC-Alausí y la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, tiene por objeto la transferencia de \$ 52.500,00, del GADMCA a FHASPA para cubrir un porcentaje del rubro remuneraciones, de la contraparte del Convenio de Cooperación Técnico Económico N° AM-03-06D01-

13205-D, entre el MIES y la FHASPA para la implementación de servicios de personas adultas mayores, modalidad Centros Gerontológicos residenciales. **Art. 2.-** El Gobierno Municipal se compromete gestionar con el objetivo de entregar la diferencia del valor del proyecto presentado por la FHASPA. **Art. 3.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la dirección, jurídica, financiera, desarrollo cantonal y administrativa. **Art. 4.-** Notifíquese y cúmplase. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Felicitándoles a ustedes por la ardua labor que realizan en el Asilo de Ancianos, decíamos el día de ayer en la Administración anterior con el mayor Luna a la cabeza había un recurso que podíamos pasar sin esperar del Gobierno Nacional, con fondos del mismo municipio, lastimosamente los mismos compañeros que están aquí lo derogaron, eso por lo que perdimos ese valor, tenemos que ponerlo un poco más estoy seguro de que el próximo año vamos hacer el convenio tripartito vamos a tener las cosas claras, las cosas planificadas en donde si podamos dar la tranquilidad a ustedes independientemente de quienes sean los directivos, esto no se trata de personas se trata de Instituciones, el único afán de nosotros como institución al ser el ente rector más bien es que ninguna Institución sea carga para el Municipio y mucho menos que tengan inconvenientes a mitad del camino, como estamos teniendo con ustedes, pero estamos aceptando que tenemos problemas, pero para eso es la gente Alauseña, gente que quiere a nuestra tierra, estamos viendo soluciones, estoy seguro que de las manos de ustedes si trabajamos juntos y sabemos cuál es el norte de nuestro cantón, si podemos hacer las cosas mejor tener la tranquilidad de las instituciones primero fortalecidas de la misma manera el GAD Municipal. Una vez tratado los puntos de la sesión, siendo las 16h25, doy por clausurada esta sesión extraordinaria de concejo. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde, y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUŚÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL.